

M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomeli
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
del Gobierno del Estado de Jalisco

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz
Tesorero Municipal

Lic. Carlos Gerard Guzmán
Director General de Turismo Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el oficio PMPVR/0480/2014, suscrito por el Presidente Municipal Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, mediante el cual solicita se apruebe la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Promoción Turística y Administración Tributaria entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene por objeto transferir al ayuntamiento el 100 % de la recaudación que se obtenga en el Municipio de Puerto Vallarta, por concepto del impuesto sobre hospedaje establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, para destinarse íntegramente a la promoción turística de Puerto Vallarta, a través del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0305/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Promoción Turística y Administración Tributaria entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene por objeto transferir al ayuntamiento el 100 % de la recaudación que se obtenga en el Municipio de Puerto Vallarta, por concepto del impuesto sobre hospedaje establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, para destinarse íntegramente a la promoción turística de Puerto Vallarta, a través del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta.

Notifíquese.-

Atentamente

2014 Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014
El C. Secretario General de Ayuntamiento



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO